



## **BASES DE LA PROMOCIÓN INCENTIVO FACTURACION TARJETAS BANKIA 2011**

Bankia va a llevar a cabo una campaña en la que podrán participar todas las personas físicas, clientes de Bankia, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases (en adelante, la promoción).

La promoción es de ámbito nacional.

La duración de la promoción será desde el día 1 de agosto de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive (en adelante el período promocional).

Participarán en la misma, todos aquellos clientes personas físicas titulares o beneficiarios de Tarjetas Bankia, de crédito o débito, excluidas tarjetas de empresa (en adelante, tarjetas de la promoción), que realicen durante el periodo promocional y conforme lo recogido en las presentes bases cualquiera de las siguientes operaciones: (i) compras de productos o pago de servicios en comercios; o (ii) compras de productos o pago de servicios en cajeros automáticos (en adelante, las operaciones de la promoción). Quedan excluidas de la promoción todas las disposiciones de efectivo realizadas con estas tarjetas en cajeros automáticos y en oficinas bancarias así como traspasos de saldo de tarjeta a cuenta.

En esta promoción están incluidos los empleados de Bankia.

Cada mes se realizará un sorteo en el que participarán aquellos clientes que hubieran realizado una operación de la promoción con las tarjetas de la promoción durante el mes previo al de la realización del sorteo.

Se entenderá por compra o servicio cada una de las operaciones de la promoción realizadas con la tarjeta de forma independiente.

Las fechas de los sorteos, los períodos de acumulación de puntos y regalos a sortear se detallan en el cuadro a continuación.

<b><u>Fechas de los sorteos</u></b>	<b><u>Periodo de acumulación de números del sorteo</u></b>	<b><u>Regalos</u></b>
22/09/11	01/08/11-31/08/11	31 iPad2 wifi 16 GB
21/10/11	01/09/11-30/09/11	30 iPad2 wifi 16 GB
22/11/11	01/10/10-31/10/10	31 iPad2 wifi 16 GB
22/12/11	01/11/11-30/11/11	30 iPad2 wifi 16 GB
23/01/12	01/12/11-31/12/11	31 iPad2 wifi 16 GB + 1 BMW X1 sDrive 18d

Las fechas de los sorteos podrán ser modificadas por Bankia en caso de existir algún motivo que así lo aconseje.



Los clientes agraciados no podrán solicitar el cambio del premio por otro regalo ni por su valor económico.

La asignación de los números del sorteo se realizará con carácter mensual durante los 10 primeros días naturales del mes siguiente al de la correspondiente facturación. Se asignará un número por cada operación de compra de productos o pago de servicios en comercios así como por cada operación de compra de productos o pago de servicios en cajeros automáticos. Los números asignados para cada sorteo se comunicarán a mes vencido mediante correspondencia integrada dirigida al domicilio del cliente que obre en poder de Bankia. Bankia no responderá, en ningún caso, de los perjuicios ocasionados por demora o deficiencia en los servicios postales.

En cada sorteo se realizarán 90 extracciones, las primeras extracciones corresponderán a los ganadores de los premios correspondientes a cada mes y el resto a los suplentes para los supuestos de renuncia tácita o expresa al premio por parte de algún ganador. En el último sorteo el cliente que ocupe el primer lugar en la extracción será el ganador del automóvil.

Los premios se entregarán en la oficina gestora de cada cliente, a excepción del automóvil que se entregará en el lugar designado por el proveedor.

En caso de que tanto el ganador como los suplentes renunciaren expresa o tácitamente al premio, en los términos estipulados más adelante, el sorteo se declarará desierto.

Para la celebración de los sorteos se empleará el programa informático elaborado por los servicios informáticos de Bankia, y que contempla, para la realización de sorteos automáticos la selección aleatoria de números participantes.

Ningún cliente podrá resultar agraciado dos veces en el mismo sorteo.

No será posible realizar la cesión del premio a favor de una tercera persona, salvo que exista una renuncia tácita o expresa de un ganador, en cuyo caso se realizará a nombre de uno de los suplentes obtenidos en los sorteos.

Bankia queda excluida de toda responsabilidad con respecto a las incidencias, ajenas a su voluntad, que pudieran derivar de la entrega y/o disfrute de estos regalos.

Bankia no será responsable de los servicios que cualquier entidad con la que colabore para la promoción presten a los participantes, ni por el funcionamiento o disfrute de los premios

Los clientes se podrán informar de los detalles de la promoción en las oficinas de Bankia o en [www.bankia.com](http://www.bankia.com), donde se informará del período promocional y de la existencia de las presentes bases depositadas ante el Notario de



Madrid, Don Manuel Richi Alberti, u otro que legalmente le sustituya al efecto, y a disposición del cliente en cualquier oficina de Bankia.

En la publicidad que se realice sobre la presente campaña, se incluirá, al menos, el siguiente texto: Bases de la promoción depositadas ante Notario y a disposición del cliente en las Oficinas de Bankia y en [www.bankia.com](http://www.bankia.com)

El resultado de cada sorteo, con indicación de los clientes premiados, se publicará al menos en el tablón de anuncios de todas las Oficinas de Bankia. Asimismo, dicho resultado se comunicará a cada ganador, a través de su oficina habitual de Bankia o quien se determine al efecto, mediante comunicación telefónica, escrito entregado en mano o mediante envío de carta certificada al domicilio del cliente que obre en poder de Bankia, que no responderá, en ningún caso, de los perjuicios ocasionados por demora o deficiencia en los servicios postales.

En todos los casos, los clientes agraciados tendrán que confirmar la aceptación del premio, comunicándolo a su oficina correspondiente o a quien se determine, mediante firma de documento elaborado al efecto y adjuntando el documento identificativo correspondiente, dentro del plazo máximo de 15 días naturales desde la recepción de la comunicación del premio, o en el caso de los suplentes en el plazo de 7 días naturales desde que les sea comunicada la asignación el premio.

La aceptación del premio supone dar el consentimiento para que su nombre se publique en cualquiera de los medios de comunicación que Bankia estime oportuno

El cliente agraciado podrá, si así lo desea, renunciar al premio. Dicha renuncia deberá comunicarse dentro del mismo plazo estipulado en el párrafo anterior, y utilizando el mismo procedimiento que para la aceptación (firma de documento elaborado al efecto y presentación del documento identificativo correspondiente).

En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación como de renuncia, una vez vencido el referido plazo de 15 días naturales o 7 días naturales para el caso de los suplentes, se entenderá que el cliente ha renunciado al premio.

En caso de renuncia al premio, el cliente no tendrá derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de otro tipo.

El cliente no podrá solicitar cambiar el premio por otro regalo ni por su valor económico

En caso de que el agraciado sea menor de edad, la aceptación o renuncia del premio la prestarán los padres o tutores, adjuntando a la firma fotocopia del libro de familia o documento que acredite la representación del menor.



Los ganadores autorizan la cesión de sus datos de carácter personal a cualquier proveedor encargado de la realización de cualquiera de las gestiones necesarias para el cumplimiento de estas bases.

Los datos personales de los participantes, a los que se tenga acceso como consecuencia de la celebración del sorteo, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de aplicación sobre la materia.

Si por acontecimientos imprevisibles, imputables o no al cliente agraciado, o de fuerza mayor el premio no pudiera entregarse, éste no será sustituido por otro obsequio o dinero en metálico, quedando exonerada Bankia de cualquier responsabilidad por la mencionada falta de entrega.

Bankia se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de la promoción en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en el tablón de anuncios de las oficinas de la entidad.

La adjudicación del premio y su posterior disfrute quedará condicionado a que el titular y, en su caso el beneficiario de la tarjeta de promoción estén al corriente de cualquier operación con Bankia y que no se haya cancelado la tarjeta utilizada para realizar la operación premiada o todas sus relaciones contractuales con Bankia. En este sentido Bankia se reserva el derecho de que no puedan resultar premiadas en el sorteo las operaciones que, aún cumpliendo las condiciones establecidas en las bases de la promoción, o bien hayan sido realizadas fraudulentamente o bien pertenezcan a titulares de tarjetas que se encuentren en situación contenciosa y/o morosa con respecto a la entidad.

Los premios de esta promoción estarán sujetos a la normativa fiscal que rige la materia y sobre ellos se practicarán las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan, no siendo estas cantidades repercutidas sobre los premiados.

El premio queda sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos establezcan.

La participación en la promoción supone la aceptación por el cliente de las presentes bases y del criterio de Bankia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con la misma, reservándose Bankia el derecho a sustituir o descartar a cualquiera de los participantes y/o agraciados en caso de existencia de mala fe.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas normas será resuelta por la Oficina del Cliente de Bankia, a cuya competencia y decisión al respecto quedan sometidos desde ahora los clientes de Bankia que participen en la promoción.